

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 202

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-9030 *Resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 54, de fecha 19 de marzo de 2015).

II- Con fecha 26 de mayo de 2015, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 108, de 9 de junio de 2015).

III- Por resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 13 de agosto de 2015, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y se designan los integrantes de la Comisión de Valoración (BOC nº 165, de 27-08-2015).

IV- Por resolución de la consejera de Sanidad de fecha 12 de febrero de 2016, se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 35, de 22-02-2016).

V- Con fecha 24 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración aprueba la relación provisional de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 104, de 31-05-2016).

VI- Por resolución de la consejera de Sanidad de fecha 19 de diciembre, se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y se convoca el acto de elección (BOC nº 247 de 28-12-2017).

VII- Con fecha 23 de enero de 2018, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se suspende el acto público de elección de oficina de farmacia convocado al amparo de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 22 de 31-01-2018).

VIII- Con fecha 18 de junio de 2018, la consejera de Sanidad dicta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, dictada en ejecución de los

CVE-2018-9030

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 202

Acuerdos de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018 que resuelven los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad de 19 de diciembre de 2017 (BOC nº 122 de 22-06-2018). En esta resolución se convoca a los farmacéuticos participantes al acto público de elección de oficina de farmacia.

IX- Con fecha 7 de julio de 2018, se celebra el acto público de elección de las 33 oficinas de farmacia convocadas levantándose acta al efecto en la que queda constancia del resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

X- Con fecha 31 de julio de 2018, la consejera de Sanidad, dicta resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC nº 149 de 31-7-2018). En esta resolución se concede a los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficina de farmacia, un plazo de 10 días para acreditar documentalmente haber constituido garantía suficiente para cubrir el importe de 3.000 euros. Transcurrido el citado plazo, se comprueba que los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de las oficinas de farmacia número: 22 Z.F.74-Rasines; número: 24 Z.F.81- Las Rozas de Valdearroyo y número: 31 Z.F. 101-Los Tojos no han constituido la preceptiva garantía.

XI- Con fecha 5 de septiembre de 2018, la consejera de Sanidad, dicta resolución por la que se convoca un nuevo acto público de elección de oficina de farmacia al amparo de lo dispuesto en la base sexta de la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo (BOC nº 174 de 5-9-2018).

XII- Con fecha 29 de septiembre de 2018, se celebra el acto público de elección de las tres oficinas de farmacia mencionadas, levantándose acta al efecto en la que queda constancia del resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la consejera de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

SEGUNDO.- La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece, los requisitos para la ordenación y planificación de nuevas oficinas de farmacia, el procedimiento de autorización y adjudicación mediante convocatoria pública y la competencia de tramitación y resolución de estos procedimientos.

TERCERO.- El Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de Farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, establece el procedimiento para la autorización de nuevas farmacias, mediante convocatoria y publicación del concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 202

CUARTO. - El Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, fija las condiciones sobre la celebración del acto público de elección de oficinas de farmacia y sobre la constitución de garantía. que se desarrolla ante la Comisión de Valoración, hasta su finalización una vez elegidas todas las farmacias convocadas o en o en su defecto, una vez realizado el llamamiento de todos los concursantes establece la necesidad de "resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia, en la que figurará el listado de los adjudicatarios provisionales y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos, que será publicada en la página web de la Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica y en el BOC".

QUINTO.- El Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, fija también las condiciones de garantía para garantizar la viabilidad y correcta tramitación del procedimiento de apertura, establece el modo y el plazo del que dispondrán los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficinas de farmacia, para acreditarla.

SEXTO.- Asimismo, el citado Decreto 7/2003, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero, establece que "Los adjudicatarios provisionales que no constituyan la garantía en el plazo indicado quedarán excluidos del procedimiento de autorización convocado. En este caso, dichas oficinas de farmacia pasarán a ser ofertadas de nuevo a los concursantes siguientes según el orden de la lista definitiva de puntuaciones, por una única vez, para lo cual se convocará mediante publicación en la página web de la Consejería competente en materia de ordenación farmacéutica y en el BOC, un nuevo acto de elección que se desarrollará conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores".

En el presente caso, y a la vista del acta levantada por la Comisión de Valoración una vez finalizado el nuevo acto de elección de oficinas de farmacia, celebrado el día 29 de septiembre de 2018, así como el contenido del Anexo que acompaña a la citada acta, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar provisionalmente las nuevas oficinas de farmacia que constan en el Anexo a esta resolución, en el que se especifican los adjudicatarios provisionales, la zona farmacéutica y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos.

SEGUNDO: Conceder a los farmacéuticos adjudicatarios provisionales de oficina de farmacia, un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para acreditar documentalmente haber constituido garantía suficiente para cubrir el importe de 3.000 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2018-9030

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 202

ANEXO

ANEXO

DENOMINACIÓN ZONA FARMACÉUTICA	NÚMERO ASIGNADO A LA OFICINA DE FARMACIA ELEGIDA	ADJUDICATARIOS PROVISIONALES	DNI
Z.F.74 Rasines	22	Sánchez Hernández, María Antonia	07856783Y
Z.F.81 Rozas de Valdearroyo, Las	24	Cacicedo Sánchez, Olga	72038208T
Z.F.101 Los Tojos	31	Pérez Guillén, María del Mar	72094174F

2018/9030